

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS

5591

Ejecución nº 93/2014

D^a MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS (CÁDIZ).

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la Ejecución núm. 93/2014, sobre Cantidad, a instancia de D. FELICIANO TURTAL SALOMA contra D. MICHAEL PORTER, en la que con fecha 4/03/16 se ha dictado Auto cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“**PARTE DISPOSITIVA.-** Que debo tener por no ampliada la presente ejecución frente a D^a. Marian Dympha Porter, en calidad de heredera de D. Michael Porter, una vez que ha resultado probado si ésta hubo aceptado la herencia, bien a beneficio de inventario, bien pura y simplemente.- Asimismo debo acordar seguir el presente procedimiento de ejecución frente a la herencia yacente de D. Michael Porter, cuya representación le corresponde a los legítimos herederos, por lo que se habrá de practicar las diligencias de averiguación necesarias a tal efecto para proceder a su identificación y llamada al presente procedimiento ejecutivo, salvo para cuando se haya declarado la insolvencia de la parte ejecutada de acuerdo con el art. 276 LRJS.- Notifíquese la presente resolución a las partes. Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer RECURSO de REPOSICIÓN en el plazo de TRES días a contar desde la fecha de notificación, mediante escrito que se ha de presentar en este Juzgado de conformidad con el art. 187 Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, debiendo presentar resguardo acreditativo de haber consignado la cantidad de 25 euros en la cuenta y consignaciones de la que es titular este Juzgado en la entidad financiera BANESTO. Quedan exentos de esta consignación los trabajadores y beneficiarios del Sistema de Seguridad Social.- Así lo acuerdo, mando y firmo.- Ilegible.-”

Y para que sirva de notificación en forma a D^a MIRIAN DYMPHNA PORTE y HEREDEROS DE MICHAEL PORTER, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Balear, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Algeciras, a dieciséis de abril de dos mil dieciocho.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

